

LEY 6.430

Expropiación de terreno para viviendas en Lanús

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada entre las calles Chascomús, Ayacucho, Rivadavia y vías del Ferrocarril Nacional Belgrano (ex Ferrocarril Provincial), del partido de Lanús, designada catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 52, Fracción I, Lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y Manzana A A, Fracción I, según título, compuesta de una superficie total de seis mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (6.149,16 m.²), de propiedad de don Rodolfo Antonio Casella, dominio inscripto al folio 4.517, del año 1940, en el Registro de la Propiedad.

Art. 2º Efectuada la expropiación, el Poder Ejecutivo procederá a adjudicar los lotes a sus actuales ocupantes, no pudiendo su precio ser inferior al de costo para el Estado. En caso de enajenaciones con pago parcial y/o diferido, se aplicará un interés anual del ocho (8) por ciento; no pudiendo su plazo exceder de diez (10) años.

Art. 3º A los efectos del cumplimiento de la presente ley, no será de aplicación la disposición del artículo 4º de la Ley General de Expropiaciones número 5.708.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma, con cargo de reintegro del producido que se obtenga por las enajenaciones dispuestas en el artículo 2º.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Departamento de Obras Públicas.

La Plata, 30 de noviembre de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

HORACIO J. ZUBIRÍ.

Decreto Nº 13.705.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos treinta (6.430).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Portero y otros, entrado en Diputados el 15 de setiembre de 1960.

Aprobado el 26 de octubre de 1960.

Sancionada el 28 de octubre de 1960.

Promulgada el 30 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 9 de diciembre de 1960.